



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE SELECCIONA A LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LOS LOTES 3 Y 5 DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE LICITADORES PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE AYAMONTE (AYAMONTE-HUELVA) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA**

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección de Puertos Autonómicos de 5 de mayo de 2023, y constando los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero:** Mediante Resolución de esta Dirección General de 13 de abril de 2023 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Aceptar la renuncia presentada por la entidad **BAR CORTADA, S.L.** a la propuesta de Resolución formulada en relación al lote 5 y, en consecuencia, dejar sin efecto para dicho lote la Propuesta de Resolución de 21 de octubre de 2022 de selección de licitadores referida en el antecedente segundo.
- **Segundo:** Tener por desistido para el lote 3 a **Carolina Padrón Barroso** al no haber presentado en plazo la documentación solicitada y, en consecuencia, dejar sin efecto la Propuesta de Resolución de 9 de mayo de 2022 de selección de licitador para dicho lote.
- **Quinto:** Invitar a presentar ofertas consistentes en la mejora de la tasa de aprovechamiento especial en la cuantía mínima establecida en el pliego de bases por importe de 876,36 euros a todas aquellos personas que han manifestado formalmente su interés para la ocupación y explotación de alguno de los lotes del concurso para la ocupación y explotación de módulos y terrazas en la zona denominada "Muelle gourmet" en el puerto de Ayamonte y reúnan los requisitos establecidos en el pliego.

**Segundo:** Una vez remitidas las invitaciones conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la citada resolución, con fecha de 4 de mayo de 2023 se procede a la apertura de las ofertas presentadas de las que resulta lo siguiente:

En relación con las ofertas presentadas se observan las siguientes incidencias:

	<b>OFERTA DE MEJORA DE LA TASA MÍNIMA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL 876,36 €</b>	
<b>INTERESADO</b>	<b>LOTE 3</b>	<b>LOTE 5</b>
FEHU RESTAURACIÓN Y CATERING, S.L.	1.013,00 €	1.113,00 €
D. Juan Carlos Villalobos Hidalgo	<b>24.420,00 €</b>	27.111,00 €
D. Antonio José Romero Esteban	1.056,00 €	<b>1.556,00 €</b>
D. Remo Renato Oscar Bortor	1.000,00 €	1.000,00 €

**Tercera:** En relación con las ofertas presentadas se observa la siguiente incidencia, **D. Remo Renato Oscar Bortot:** presenta oferta para el LOTE 2 por importe de 1.000,00€. Dicho LOTE no ha sido ofertado (se han ofertado los LOTES 3 Y 5), sin embargo, al ser un importe inferior al máximo ofertado y por lo tanto no afectando a la resolución de selección, puede considerarse como error material y asumir dicho importe para los LOTES ofertados.

En virtud de lo anterior, resultan admisibles por cumplir los requisitos establecidos en las invitaciones, las ofertas presentadas por las entidades y personas FEHU RESTAURACIÓN Y CATERING, S.L., D. Juan Carlos Villalobos Hidalgo, D. Antonio José Romero Esteban y D. Remo Renato Oscar Bortor.

Para la selección de los licitadores se aplicará lo establecido en el pliego de Pliego de Bases que rigen el concurso para la selección de licitadores de autorización o concesión demanial portuaria, en su apartado 8.3. Fases del



procedimiento de selección, donde se establece que *Una vez asignada la puntuación a cada uno de los licitadores del Lote nº 1, el licitador que obtuviera la mayor puntuación será el seleccionado para dicho lote, quedando automáticamente decaídas sus ofertas para los lotes sucesivos. Se procederá de igual forma para la selección de los licitadores de los sucesivos lotes, conforme al orden señalado en el párrafo anterior.*

Visto lo anterior, no habiéndose presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución y de conformidad con las competencias que el artículo 6 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en relación con las que corresponden a esta Dirección General según lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 501/2019 de 26 de junio por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia (BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019) y a lo previsto en el Acuerdo de 20 de abril de 2023 sobre Delegación de Firma del Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en materia de puertos.

### RESUELVO

**Primero:** Seleccionar a D. Juan Carlos Villalobos Hidalgo para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación del módulo y terraza anexa correspondiente al Lote 3 en la zona denominada "Muelle Gourmet" en el puerto de Ayamonte (Ayamonte-Huelva) para la actividad de hostelería.

**Segundo:** Seleccionar a D. Antonio José Romero Esteban para la tramitación del procedimiento de otorgamiento de autorización administrativa para la ocupación y explotación del módulo y terraza anexa correspondiente al Lote 5 en la zona denominada "Muelle Gourmet" en el puerto de Ayamonte (Ayamonte-Huelva) para la actividad de hostelería.

**Tercero:** Proseguir con los arriba seleccionados la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento.

"Notifíquese a las personas interesadas, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrán presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

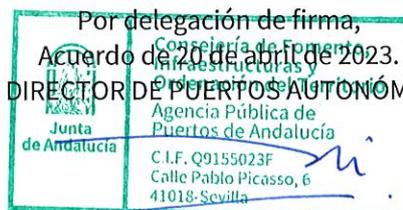
Sevilla, a 11 de mayo de 2023

EL DIRECTOR GENERAL

Por delegación de firma,

Acuerdo de 20 de abril de 2023.

EL DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS



Diego Anguís Climent